



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO: CONVERSION DEL
 SOCIAL DE SUCRES A DOLARES
 AMERICANOS, CONVERSION DEL
 VALOR NOMINAL DE CADA
 UNA DE LAS ACCIONES
 FIJACION DEL CAPITAL
 AUTORIZADO AUMENTO DE
 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
 DEL ESTATUTO SOCIAL
 DE LA COMPAÑIA BIONATUS,
 LABORATORIOS DEL ECUADOR
 S. A.

Capital Autorizado: \$4.000
 Capital Suscrito: \$2.000
 Capital Pagado: \$2.000

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **Veinte de Enero del Dos Mil Cuatro**, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de este cantón; comparece el señor **JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO**, Ingeniero Químico, casado, Ejecutivo, Ecuatoriano; en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima **BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.**, según consta de l nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitantes. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus

respectivos documentos de identificación de conocer doy fé, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS; CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima **BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.**, y debidamente autorizado por la Junta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



General Extraordinaria de Accionistas de fecha **Dieciséis de Enero del Dos Mil Cuatro**, Copia certificada de Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES a) Mediante Escritura Pública celebrada el **Veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve**, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **Quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve**, se constituyó la **Compañía Anónima BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.**, con un capital social de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de **Veinte mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Mil sucres cada una**; y, b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el **Dieciséis de Enero del Dos mil Cuatro**, se resolvió por unanimidad: **Uno.-** La Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares Americanos, pasando ésta a tener de ahora en adelante un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**; **Dos.-** Convertir el valor nominal de cada una de las acciones de sucres a dólares, pasando éstas a tener un valor de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; **Tres.-** Fijar el Capital Autorizado en la suma de **CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS**; **Cuatro.-** Aumentar el Capital Social a la cantidad de **DOS MIL**



DOLARES AMERICANOS; **Cinco:** Que como consecuencia de lo anterior, se reforman los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social y se autoriza al Gerente General en su calidad de Representante Legal de la Compañía **BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.** para que lo obtenga y suscriba en la Correspondencia de Escrituras Públicas, dentro de los términos establecidos en dicha Junta General que se agregan incorporada a la presente Escritura como documento habilitante. - **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor **JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO**, Representante Legal de la Compañía **BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.**, declara: **UNO:** Aprobada la Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva Conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares, **DOS:** Aprobada la Fijación del Capital Autorizado y el Aumento del Capital Social. - **TRES:** Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Dieciséis de Enero del dos mil Cuatro. - **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.** - El señor José Alberto Icaza Romero, en su calidad de Gerente General de la Compañía **BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente que: a) La



Guayaquil, Octubre 20 de 1999 /

Señor Ingeniero
JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BIONATUS LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptima de este Cantón, Abogado Eduardo Falqués Ayala, el 20 de Septiembre de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Octubre de 1999. ✓
Atentamente,

Jose Juan Lopez
José Juan López Martínez
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **BIONATUS LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.** para el cual he sido elegido.

J. Icaza
ING. JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO,
C.I. 0906657507
NAC. Ecuatoriana

Guayaquil, Octubre 20 de 1999



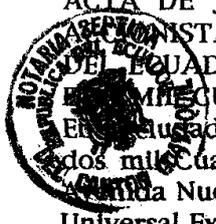
En la presente fecha queda inscrito este
Memorandum de *Gerente General*
Folio(s) *693* Registro Mercantil No.
Repertorio No. *25,504*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
respectivos.
Guayaquil, *Noviembre 05 de 1999*

Lodo
LODO, CARLOS POICE ALVAREZ
Registrador Mercantil Séptimo
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.77.400

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO MIL CUATRO.



En la ciudad de Guayaquil, a los Dieciséis días del mes de Enero del año mil Cuatro, a las nueve horas en las oficinas ubicadas en Avenida Nueve de Octubre # 424 y Chile, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. con la concurrencia del único accionista de la Compañía: JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO, por sus propios derechos, propietario de 20.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 20.000 votos.

Actúa como Secretario de la Junta el señor JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO, en su calidad de Gerente General y como Presidente de la Junta el señor JOSE LUIS ICAZA MARTINEZ. El accionista concurrente representa la totalidad del Capital de la Compañía, por lo que, resuelve por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.
- 2) CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.
- 3) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Por Secretaría se informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el Primer punto del orden del día que dice:

1) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos RESOLVIO: AUTORIZAR y APROBAR la Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el Segundo punto del orden del día que dice:

- 2) CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.

Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, recomienda que el valor de cada una no sea un valor menor a UN DOLAR de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A., actualmente tienen un valor de Un Mil sucres cada una de ellas, o su equivalente a CUATRO CENTAVOS de dólar propone que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a UN DOLAR. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas RESOLVIO por unanimidad de votos; ELEVAR EL VALOR NOMINAL de cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A., tendrán un valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América.

3) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el Capital Social a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el Capital Suscrito a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el accionista de la Compañía, de la siguiente manera: El señor JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO, suscribe 1.200 (MIL DOSCIENTAS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de América; de manera que con la nueva suscripción tiene la suma de 2.000 (DOS MIL ACCIONES), de UN DOLAR, cada una. Así mismo se autorizó la Fijación del Capital Autorizado en la suma de \$4.000 (CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS).

Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO".- El capital autorizado de la Compañía queda fijado en la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, [REDACTED]



 ... DIVIDIDO EN DOS MIL
 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los
 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

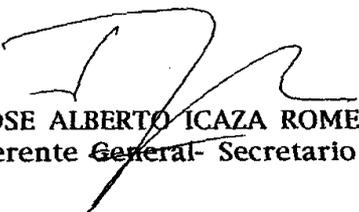
ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero
 uno a la Dos Mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente
 General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por
 unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la
 Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura
 Pública contentiva de Conversión del Capital Social de Suces a
 Dólares, Conversión del valor nominal de cada una de las acciones,
 Fijación del Capital Autorizado, Aumento de Capital Social, y
 Reforma de Estatuto.

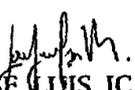
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el
 reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe
 dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al
 expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha
 obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que
 deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia certificada del acta por la Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede
 un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se
 procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y
 sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo
 las 10H00 firmando para constancia el accionista, el Presidente y el
 suscrito Secretario que certifica. f) JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO.
 GERENTE GENERAL- SECRETARIO-ACCIONISTA f) JOSE LUIS
 ICAZA MARTINEZ.-PRESIDENTE.

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original
 Guayaquil, Enero 16 del 2.004.


JOSE ALBERTO ICAZA ROMERO
 Gerente General- Secretario


JOSE LUIS ICAZA MARTINEZ
 Presidente



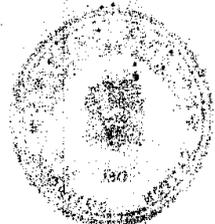
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



Conversión del Capital Social de la Compañía de
 sucres a dólares, la respectiva Conversión del valor
 nominal de las acciones de Sucres a Dólares; la Fijación
 del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Social y la
 Reforma del Estatuto Social de la Compañía, se
 encuentran resueltos por la Asamblea General
 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el Dieciséis de
 Enero del Dos mil Cuatro. Se deja constancia además
 que los actuales Accionistas de la compañía son de
 nacionalidad ecuatoriana. Agregue Usted señor Notario,
 las demás cláusulas de estilo necesarias para la
 plena validez de la presente Escritura. Firmado: **Doctor
 Xavier Serrano Noboa**, Abogado. Registro número
 cuatro mil ciento veintiuno.- Queda agregado a la
 presente Escritura Pública el nombramiento del
 representante legal de la Compañía **BIONATUS,
 LABORATORIOS DEL ECUADOR S. A.** Hasta aquí la
 minuta y sus documentos habilitantes insertos y
 agregados todos los cuales en un mismo texto,
 quedan elevados a Escritura Pública Yo, el Notario,
 doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
 toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la
 aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un
 sólo acto.-

EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO

Otor.....



gantes.-
 Conversion del Capital Social de la Compañía
 a dólares y dólares la respectiva Conversion del valor
 nominal de las acciones de Sucesos de Sucesos de Sucesos
 del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Social y la
JOSE ALBERTO IGAZA ROMERO Escribano del Escribano del Escribano
GERENTE GENERAL del Escribano del Escribano del Escribano
BIONATUS LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. Escribano del Escribano del Escribano
 Ced. U. No. 09066575073 Escribano del Escribano del Escribano
 R. U. C. No. 0992104341001 Escribano del Escribano del Escribano

EL NOTARIO

Eduardo Falquez Ayala

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO
 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
 a los seis días del mes de febrero del dos mil cuatro.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
 NOTARIO REPTIMO DEL
 CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos SEGUNDO y CUARTO, de la Resolución No. 04-G-IJ_0003606, de fecha veintiocho de junio del dos mil cuatro de la Superintendencia de compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capi- autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía BIONATUS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.- Guayaquil, junio 30 del 2.004.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-1400367, dictada por el Intendente Jurídico de las Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de Junio del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **BIONATIS, LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.** de fojas 85.017 a 85.029, número 13.173 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.786 del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, veinte y uno de Julio del dos mil cuatro. -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL



En fecho
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Orden: 114830
 Legal: Patricia Munillo
 Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
 Depurador: Alexandra Coronel
 Anotación-Razón: Lanner Cobeña
 Revisado por: *[Signature]*

Yo **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 18 de la Ley Notarial agregada por el Decreto Supremo No. 2388 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Doy fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en 10 folios útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.



Quin 21 del 2013
[Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO